



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 039-2017-CF-FIME

Bellavista, Marzo 10 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal N°010-2017-D-FIME de fecha 06.03.17, en la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad del día 10.03.17, se acordó **Ratificar y Aprobar la Resolución Decanal N°010-2017-D-FIME;**

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica y administrativa que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, según el Art.º 230 del Estatuto UNAC: Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un período presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 123-95-CU de fecha 13.11.95, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el numeral (3) del Art.º 223 del Estatuto de la UNAC establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende a Docentes Contratados;

Que, según Art.º 233 del Estatuto UNAC, Los docentes contratados pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público, En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, visto el oficio del Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, mediante el cual el Director DAIM, nos da a conocer la Convocatoria de las Plazas Vacantes de Contratos Por Planilla de 7 (siete) docentes y Plaza de Nombramiento 1 (un) docente, para el Año Académico 2017-AyB; situación que es necesario reconocerlo con el instrumento legal correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad de la FIME en su Sesión Extraordinaria del día Viernes 10.03.17 aprueba la **CONVOCATORIA DE LAS PLAZAS VACANTES POR CONTRATO POR PLANILLA DE 7 (SIETE) DOCENTES Y PLAZA DE NOMBRAMIENTO 1 (UN) DOCENTE, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-A Y B**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1º **Aprobar**, la Convocatoria de las Plazas Vacantes por Contrato por Planilla de 7 (siete) docentes y Plaza de Nombramiento 1 (un) docente, para el Semestre Académico 2017-A y B;

Pág. 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-A y B

Nº DE PLAZAS	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN Y CATEGORIA	Nº DE HORAS	REQUISITOS MINIMOS
01	INSTALACIONES ELECTRICAS MAQUINAS ELECTRICAS CIRCUITOS ELECTRICOS	Auxiliar T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TITULO PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA, o ING. MECÁNICO-ELECTRICO REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	MAQUINAS ELECTRICAS CIRCUITOS ELECTRICOS CENTRALES HIDROELECTRICAS	Auxiliar T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TITULO PROFESIONAL INGENIERO ELECTRICISTA, o ING. MECÁNICO-ELECTRICO REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	INGLÉS TÉCNICO I o INGLES TÉCNICO II	Principal T.P.	20 HRS.	GRADO DE DOCTOR, Y TITULO EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLES), REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORIA DE PROFESOR ASOCIADO.
01	DIBUJO EN INGENIERÍA DIBUJO MECÁNICO I Y II ASISTIDO POR COMPUTADORA INGENIERÍA NAVAL	Auxiliar T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO o DOCTOR, Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO y/o INGENIERO NAVAL REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
02	TRANSFERENCIA DE CALOR I Y II TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA CENTRALES TERMICAS	Auxiliar T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO o DOCTOR, Y TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, TENER CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.
01	LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS LABORATORIO DE TERMODINAMICA II LABORATORIO DE DIBUJO EN INGENIERÍA	Jefe de Practica T.P.	40 HRS.	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO o RAMAS AFINES, CERTIFICADO POR LA UNIVERSIDAD, ESTAR COLEGIADO Y HABILITADO.

CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PUBLICO DE DOCENTE NOMBRADO PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-A y B

Nº DE PLAZAS	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN Y CATEGORIA	Nº DE HORAS	REQUISITOS MINIMOS
01	ENERGIA DE LOS HIDROCARBUROS BIOCOMBUSTIBLES TECNOLOGÍA DE LOS HIDROCARBUROS	Auxiliar T.P.	20 HRS.	GRADO DE MAESTRO O DOCTOR, TITULO PROFESIONAL ING. MECÁNICO o ING. EN ENERGÍA, REGISTRADOS EN SUNEDU o REVALIDADOS SEGÚN LA LEY, PERTENECER AL COLEGIO PROFESIONAL DE SU ESPECIALIDAD Y ESTAR HABILITADO.

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

JHTC/fcc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 039-2017-CF-FIME

Pág. 02 de 02